Congression in del conservation of the congression of the congression

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017

Versión: 01

Actualización: --/--/---

Página 1 de 2

Ch.	-110	1	DACADE No	1823 B	
Yo/nosotros: //i/la	TSabe/ 1/24.	200 Rujano	VO VISE OWA	Phano	identific
do(s) como aparece al pi	e de mi (nuestras) firma(s), declaramos:	PRIMERO: que som	os deudores in	uentino
CONSORCIO CLINICA EN	/MNAUEL y/o ai I	NSTITUTO NACIONAL	DE DEMENCIAS EMA	NUEL S.A.S.,	v/o EMMANUE
INSTITUTO DE REHABIL	ITACION Y HABIL!	ITACION INFANTIL S.	A.S en adelante simplen	nente el acreedo	or, por la cantida
de:				·	
Por capital:				<u> </u>	<u>.</u>
Por intereses de plazo:			<u> </u>		Po
intereses de mora: a la má	xima autorizada por	las autoridades moneta	rias:		
otros gastos:	na do dinara al acro	dor on our officers de D			No
obligamos a pagar dicha sun	ila de dinero al acres	dor en sus oricinas de B	ogota D.C., en la Carrera	1 22 no. 142-63,	o en su orden,
al tenedor de este pagare,	er uid	ae	gei ano	SE	GUNDO: que
partir de esta fecha, so	Die las obligacione	es insultas y los gastos	pagaremos intereses r	noratorios a la	tasa de máxim
autorizada por las autoridad	ostos que por dicha	cobranza de casadanan	copro judicial o extra	judicial de este	pagare serán d
nuestro cargo los gastos y c él. CUARTO: a partir de la	ostos que por ultira	contanza se ocasionen, a	asi como el valor del imi	puesto de timbri	e, si hay lugar di
anterioridad o más, pagaren	no intereses a la m	stiva demanda judiciai, : Svima taca fiiada nara la	mora OUTATO los be	alentes, debidos	s con un ano di
arreglo directo o de pago a	la etana prejudicial	se establecen en un 2	1101a. QUINTO: 105 110	nordnos de ado	gauo, en caso di
SEXTO: que serán de nuest	ro cargo los impuest	os que causen este naga	uré quedado al acreedo:	facultando nar:	s sus accesorios a nagarios nor m
cuenta si fuere necesario. E	ste pagaré será llen	ado por CONSORCIO C	LINICA EMMNAUFL A	//o al INSTITI	ITO NACTONAL
DE DEMENCIAS EMANUE	L S.A.S., y/o EMI	MANUEL INSTITUTO I	DE REHABILITACION	Y HABILITAC	ION INFANTI
S.A.S de conformidad con la	as instrucciones que	en documento a parte	hemos impartido para t	al efecto, de co	nformidad con le
dispuesto en el artículo 622,	inciso 2 del código d	e comercio.			
Pluss Z.A.			• •		
Firma(s):		y/o			Este
pagaré será llenado por	el acreedor, d	e conformidad de la	a carta de instrucci	ones, que se	suscribe ho
Bogotá,D.C.,yo, 19 de Nosotros,	: Ni Cieus	re U2 3018	<u> </u>	Amerika (h.) Amerika da	y/o
identificado(s) como aparece	al nie de nuestras (irmac autorizamos a CC	MCODOTO OLYMICA E	BANANIA II	-1 YNOTYTUTO
NACIONAL DE DEMENCIA	AS EMANUEL S.A.	S. v/o FMMANIIFI TN	ISTITUTO DE DEUARI	HIMAUEL Y/O	HABILITACION
INFANTIL S.A.S para llena	r los espacios en bl	anco del pagare distingi	iido con el No	ELIACION	que en la
fecha hemos suscrito a favo	or de CLINICA E	MMNAUEL CONSORCI	O v/o al INSTITUTO	NACIONAL D	E DEMENCIAS
EMANUEL S.A.S., y/o EMM	MANUEL INSTITUT	O DE REHABILITACIO	ON Y HABILITACION	INFANTIL S.A	S conforme con
las siguientes instrucciones:	* -				
1.El valor del capital será la	suma total que por	r hospitalización, consul	ta prioritaria y hospital	día, servicios p	restados por los
médicos adscritos a la institu	ución, medicamentos	s, daños ocasionados a	la institución (bienes m	uebles e inmuel	bles), copados v
cuotas moderadores y demá	s gastos que se ha	iya incurrido por concep	oto de la permanencia	en el CONSO	RCIO CLINICA
EMMNAUEL y/o al INST		DE DEMENCIAS EN			
REHABILITACION	Y	HABILITACION		NTILS.A.S;	del
paciente				ingreso ·	con fecha
. Intereses de plazo:					
2. Intereses de mora a la má	vima taca normitida	nor lac autoridados mon	ntarias		
Así mismo me (nos) obligo (o				n asas da aya b	
El pagare será llenado de acu	jerdo con estas insti	rucciones, si al momento	is prejudiciai y judiciai e i de la salida del nacioni	n caso de que n	laya lugar a ello.
cancelada en su totalidad, o p	or el saldo en caso o	le que se hava hecho abo	ono a tal cuenta	e ya nombiado	ia cuenta no es
		ia que se naja necho acc	ono a tai cacina.		
Firma paciente:	_		Nombre	del	paciente:
	$\left(\frac{1}{2} \right)$	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
C.C.:	/ ///	do			
entra recognication (Asset)	on the	de			
Firma responsable: 100 Co	100	de	2010		

Edition independent

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017

Versión: 01

Actualización: --/--/----

Página 2 de 2

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARE 1 CARTA DE INSTRUCCIONES
Datos generales de quien(es) va(n) a suseribir pagare y carta de instrucciones:
Nombres: Nilla Jsabil Velazco Kujano
Cedula de ciudadanía: 16.595.349
Estado Civil: SD/Tera
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente: Spono
Empresa empleadora: 1nds pendiente
Dirección: (29/12 69 ATI 86-49 Fu Florida
Teléfono(s): 323 230 4405
Trabajador independiente (profesión u oficio):
Dirección:
Telefono(s):
CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño
como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
B. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales.
D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. y E. de esta cláusula.
E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.
Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.
Nombres 10°/1 JS 960 1/260 KU1900 C.C.: 16.5995, B49